

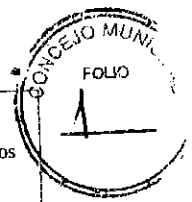


|   |                                  |  |
|---|----------------------------------|--|
|  <p>"1983-2023.<br/>40 años de Democracia ininterrumpida"<br/>(Ordenanza 3371-CM-23)</p> | <p>PROYECTO DE<br/>ORDENANZA</p> | <p>No a la violencia<br/>(Ordenanza 3371-CM-23) a menos</p>  <p>BARILOCHE</p> |
|---|----------------------------------|--|



- 743 / 23 -

1 AGO 2023


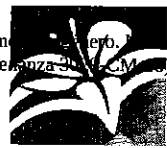

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA CONVENIO CON EMPRESA TRESB S.R.L. AUTORIZA COMODATO.

ANTECEDENTES

- Ley nacional 25438: Adhesión protocolo de Kyoto, República Argentina.
- Ley nacional 24295: Apruébase la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Constitución de la Provincia de Río Negro.
- Carta Orgánica Municipal: artículo 14, inciso 3); artículo 29, incisos 27 y 29; artículo 180 inciso 4) y artículo 181.
- Ordenanza 2385-CM-13: Aceptar cesión de fracción de parcela 19-2-N-N10-01A con destino remediación vertedero municipal.
- Ordenanza 1698-CM-07: Clasificación en origen de los residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza 2616-CM-15: Disposiciones generales cambio climático. Adhesión Municipalidad de San Carlos de Bariloche a la Red de Municipios de Cambio Climático.
- Ordenanza N.º 2889-CM-17: Se autoriza al departamento ejecutivo suscripción convenio con empresa Tresb S.R.L.
- Convenio de Colaboración suscripto entre la firma TRES B S.R.L y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de fecha 30 de mayo de 2023.-

FUNDAMENTOS

Que, en el marco de encontrar utilidad a la basura generada por la humanidad a través de mecanismos para su reducción, reciclaje y reutilización; resulta necesario renovar los compromisos asumidos con actores de nuestra comunidad en miras de continuar facilitando el desarrollo de nuevas tecnologías de elaboración de nuevos bienes, producto del procesamiento de

|  |                                  |   |   |
|--|----------------------------------|---|---|
|  <p>"1983-2023.<br/>40 años de Democracia ininterrumpida"<br/><br/>(Ordenanza 3371-CM-23)</p> | <p>PROYECTO DE<br/>ORDENANZA</p> | <p>No a la violencia. No a la menos.</p>  <p>BARILOCHE</p> |  |
|--|----------------------------------|---|---|

residuos sólidos urbanos, a través de técnicas innovativas, tales como la biodigestión, la oxidación avanzada, la pirólisis, el reciclado químico, entre otros.



En base a lo anterior, y teniendo en cuenta el convenio que antecede al presente proyecto, es menester instrumentar un nuevo acuerdo para la continuidad en la ejecución de políticas fundamentales de desarrollo económico y de protección del medio ambiente que vienen siendo implementadas por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Ello, en consonancia con lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en cuanto reconoce a la actividad científica, tecnológica y académica como una de las bases del desarrollo económico local, y como instrumento adecuado para la promoción humana, el desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida.

Asimismo, forma parte de las políticas generales de gestión ambiental de San Carlos de Bariloche la implementación de herramientas que tengan como propósito la correcta limpieza e higiene general del ejido municipal, tanto por sí o a través de terceros; organizar la recolección, clasificación, tratamiento, recuperación y disposición final y control de los residuos de tipo domiciliario, comercial e industrial, incorporando tecnologías actuales y apropiadas durante todo el proceso.

En nuestro país y en el mundo se busca generar un cambio cultural acerca de la importancia de tomar conciencia de que el planeta es uno solo y que cada uno, desde su lugar, debe actuar para preservarlo. Existe un alto porcentaje de lo que las personas desechamos a diario que puede ser reciclado, generando nuevos productos. Esto genera una nueva cadena de valor, que implica asimismo fuentes de trabajo para quienes se dedican a reciclar los materiales (vidrio, plástico, entre otros). Asimismo hay materiales que pueden ser reutilizados, de allí la importancia de la concientización acerca de que cada persona debe aportar su granito de arena para cuidar el planeta que es de todos los que lo habitamos hoy, pero así también de las futuras generaciones.

En esta misma línea se buscan nuevas fuentes de energías ya que muchas de las utilizadas hoy día no son renovables, lo que significa que se terminan en el momento que se acaba el material a partir del cual se producen. Se busca desarrollar entonces energías renovables, que son aquellas que provienen de recursos naturales que no se agotan y a los que se puede recurrir de manera permanente, tales como la energía solar, eólica, hidráulica, entre otras.

Actualmente en el vertedero municipal existen espacios potencialmente aprovechables para emprendimientos que tiendan a dar uso renovable a los residuos sólidos urbanos. Estos residuos tienen el potencial de ser reciclados como materia prima para la obtención de nuevos

|  |                                  |   |
|--|----------------------------------|---|
|  <p>"1983-2023.<br/>40 años de Democracia ininterrumpida"<br/><br/>(Ordenanza 3371-CM-23)</p> | <p>PROYECTO DE<br/>ORDENANZA</p> | <p>No a la violencia, pero, a menos<br/>(Ordenanza 3371-CM-23)</p>  <p>BARILOCHE</p> |
|--|----------------------------------|---|

productos tales como hierros, biogás, barro, fibropaneles, plásticos reciclados, y otros usos que van surgiendo constantemente en el afán de encontrar utilidad a lo que el ser humano descarta.

Como se adelantó, la Carta Orgánica Municipal prevé entre las funciones y competencias municipales se establecen la de *"Contribuir al desarrollo económico local sustentable y socialmente responsable; participar, promover e incentivar iniciativas privadas de interés público"*, así como *"Promover la actividad científica y tecnológica en sus aspectos productivo, académico y de investigación"*. Asimismo entre las funciones municipales en relación con el ambiente, la Carta Orgánica establece que una de las funciones es *"Promover el uso de tecnologías no contaminantes y alentar tecnologías alternativas que prioricen el uso racional y eficiente de la energía y de los recursos naturales"*.

En este marco y con la suscripción de un nuevo convenio, se podrá dar continuidad al desarrollo de nuevas tecnologías de energía eléctrica mediante combustibles alternativos en nuestra Ciudad, por parte de una empresa integrada por profesionales y científicos locales con amplia trayectoria.

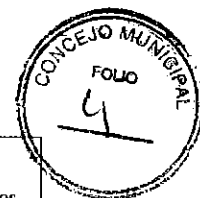
En esta línea, y ante todo lo expuesto, mediante la presente Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un nuevo convenio de colaboración con la empresa TRESB S.R.L para el desarrollo de procesos aplicados a la revalorización de residuos.-


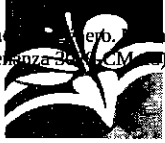
AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

**ROSEMBERG**  
Firmado digitalmente por ROSEMBERG  
Gabriela Marisa  
Fecha: 2023.08.01  
12:13:12 -03'00'

**GENNUSO**  
Firmado digitalmente por GENNUSO  
Enrique Gustavo  
Fecha: 2023.07.31  
15:03:41 -03'00'

COLABORADORES: Dra. Marcela Gonzalez Abdala, Jefa de Gabinete; Claudio F. Otano, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano; Claudio Romero, Subsecretario de Planeamiento.-





|  |                                  |   |
|--|----------------------------------|---|
|  <p>"1983-2023.<br/>40 años de Democracia ininterrumpida"<br/><br/>(Ordenanza 3371-CM-23)</p> | <p>PROYECTO DE<br/>ORDENANZA</p> |  <p>No a la violencia, pero, a menos<br/>(Ordenanza 3371-CM-23)<br/><br/>BARILOCHE</p> |
|--|----------------------------------|---|

El proyecto original N.º \_\_\_\_/23, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, según consta en el Acta N.º \_\_\_\_/23. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el convenio de colaboración suscrito en fecha 30 de mayo de 2023 entre la Empresa TRESB S.R.L, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con el objeto de promover el desarrollo de nuevas tecnologías para el aprovechamiento de residuos sólidos urbanos para la generación de energías alternativas, el que como anexo I se adjunta y forma parte de la presente.
- Art. 2º) Conforme lo previsto por la cláusula segunda del convenio que por la presente se autoriza, se otorgan en comodato dos (2) fracciones del inmueble denominado catastralmente 19-2-N-N10-02, identificadas como parcelas 4 y 5, con una superficie aproximada de 1000 m2, según croquis obrante como anexo A del convenio adjunto.
- Art. 3º) La donación prevista en la presente se realiza con el cargo de que la firma TRESB S.R.L.:
- Destine el predio exclusivamente para la instalación de las instalaciones previstas en la cláusula cuarta del convenio que por la presente se autoriza, con el objeto de promover desarrollo de nuevas tecnologías para el aprovechamiento de residuos sólidos urbanos para la generación de energías alternativas;
  - Asuma la preservación de las condiciones ambientales de las parcelas, para el resguardo de las vertientes naturales existentes en el lugar, con prohibición expresa de construir sobre ellas ningún tipo de infraestructura no vinculadas con el fin previsto;
  - Se abstenga de ceder el uso del espacio a terceros, por cualquier título;
  - Mantenga el predio en condiciones, cercado, limpio y desinfectado, impidiendo el paso a toda persona ajena al TRESB SRL;

|  |                                  |   |
|--|----------------------------------|---|
|  <p>"1983-2023.<br/>40 años de Democracia ininterrumpida"<br/><br/>(Ordenanza 3371-CM-23)</p> | <p>PROYECTO DE<br/>ORDENANZA</p> | <p>No a la violencia, sino a la mejoría<br/>(Ordenanza 2083-CM-10)</p>  <p>BARILOCHE</p> |
|--|----------------------------------|---|



- e) No abandone el inmueble;
- f) Abone en tiempo y forma todos los impuestos y servicios inherentes al inmueble.

Art. 4°) Se encuentra a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, la fiscalización, verificación y control del cumplimiento de los cargos prescritos en la presente.

Art. 5°) En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, modificación del destino y los cargos establecidos en el artículo 3° de la presente, la donación podrá ser revocada, restituyendo el bien al dominio municipal, con las mejoras realizadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6°) Conforme lo dispuesto por el art. 8° d.6 de la Ordenanza 2083-CM-10, el comodato que por la presente se autoriza, se otorga con las siguientes cláusulas de desocupación:

- a) Por incumplimiento del objeto, del pago de impuestos, tasas y servicios o de la presente ordenanza;
- b) Por interés urbano;
- c) Por constatación de modificación de la actividad o destino;
- d) Por falta de utilización del mismo;

Se establece la verificación anual por parte del IMTVHS, de la observancia de lo dispuesto en el apartado d.6.a) atento la facultad de desocupación automática que el Municipio podrá ejercer sin más trámite.

Art. 7°) Se encomienda al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, registrar el comodato que por la presente se autoriza en el registro municipal de transferencias a título gratuito según lo establece la ordenanza 2083-CM-10, o la que la reemplace a futuro.

Art. 8°) Los gastos en virtud de la presente ordenanza se originen serán solventados por la firma TRESB S.R.L.

Art. 9°) La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 10°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.